



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

DECLARACIÓN CAMARAL N° 147/2022-2023

EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el párrafo II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, los señores Arturo Beltrán y Alfredo Campos, plantearon ante la Cámara de Diputados la creación de un Colegio de nivel Secundario y por Resolución del Parlamento en ese entonces, se conformó una comisión desde la Ciudad de La Paz, encabezada por el profesor José Luis Rivadeneira, y el 1 de abril de 1946 se convocó a los estudiantes inscritos y al pueblo en general para proceder a la inauguración del año lectivo e histórico acto de fundación, frente a la iglesia de la Ciudad de Uncía.

Que, el colegio decano de los centros mineros, nace producto de una necesidad imperiosa de esta población debido a la falta de recursos económicos que no permitía enviar a sus hijos a las ciudades para continuar sus estudios secundarios, ya que solo las personas con buena posición económica tenían la oportunidad de culminar el Bachillerato. Este hecho motiva a la creación de un Colegio en este valeroso distrito minero que sería un verdadero templo del saber.

Que, el nombre del establecimiento educativo por unanimidad, producto de la consulta tanto al plantel docente y a la comunidad estudiantil, se decidió tomar el nombre del ilustre ex canciller de Bolivia, don Rafael Bustillo.

Que, actualmente, la Unidad Educativa Rafael Bustillo “A”, recibió varias distinciones dentro las cuales las más relevantes la Condecoración de la Gran Orden Boliviana de la Educación en el Grado de Oficial, y la Condecoración de la Gran Orden Boliviana de la Educación en el Grado de Comendador.

Que, la Unidad Educativa Rafael Bustillo “A”, se encuentra actualmente registrada según Certificación de Registro otorgado por el Ministerio de Educación, según código SIE de Unidad Educativa 81470069, y según código SIE de Edificio Escolar 81470005, que pertenece a la educación regular, de dependencia Fiscal, de fecha 28 de Julio de 2009.



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

POR TANTO:

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;

DECLARA:

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa Rafael Bustillo "A"**, por sus setenta y siete años de aniversario desde su fundación, a celebrarse el 1 de Abril del presente año, por su invaluable contribución y esfuerzo al servicio de la educación, en beneficio de los niños y adolescentes del Municipio de Uncía y de todo el Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES